

## Resolución Nro. IESS-HD-SV-2021-0063-R

Guayaquil, 18 de octubre de 2021

### INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

#### RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA SUR VALDIVIA

#### CONSIDERANDO:

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productiva.*”;

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados.*”;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes*”;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) *Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

## Resolución Nro. IESS-HD-SV-2021-0063-R

Guayaquil, 18 de octubre de 2021

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: “(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley ”;

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

**Que,** el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”;

**Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”;

**Que,** la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan

## Resolución Nro. IESS-HD-SV-2021-0063-R

Guayaquil, 18 de octubre de 2021

constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);”

**Que,** mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...);” “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...);” “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...);” y, “Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...);”

**Que,** Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);”

**Que,** en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “(...) Delegar a nivel desconcentrado, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado.”;

**Que,** en el artículo 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-2021-006-RRFDQ, de 26 de abril de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “(...) Delegar al Director Nacional de Servicios Corporativos la coordinación y aprobación de las reformas al Plan Anual de Compras – PAC, a nivel central.”;

**Que,** Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2021-0023-RA, de 30 Septiembre de 2021, el Director General del IESS, resuelve: “**RESUELVE: Art. 1.- Delegar al Director Nacional de Planificación del IESS para que, a nombre y representación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante, apruebe durante el ejercicio económico 2021 y en el Nivel Central, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes. Art. 2.- Delegar a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico 2021 de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes; debiendo informar sobre lo actuado al Director Nacional de Planificación, quien ejercerá un control sobre dicho proceso. (...);**”

**Que,** Mediante Memorando Nro. IESS-HD-SV-2021-4964 de fecha 30 de septiembre del 2021 suscrito por la Srta. Mgs. Mónica Alexandra Arriaga Baidal Directora Administrativa encargada del Centro Clínico Quirúrgico

## Resolución Nro. IESS-HD-SV-2021-0063-R

Guayaquil, 18 de octubre de 2021

Ambulatorio Hospital del Día Sur Valdivia. dirigido a la Srta. Abg. Mariella Pilca Baque Oficinista del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio (Hospital del Día) Sur Valdivia.

**Que**, Mediante Memorando Nro. IESS-HD-SV-F-2021-0562-M de 13 de octubre de 2021 suscrito por la Dra. Solange Alvarado Pincay RESPONSABLE DE FARMACIA, CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA SUR VALDIVIA dirigido a la Ing. Karla Madeley Silva Paz RESPONSABLE DE COMPRAS PÚBLICAS, CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA SUR VALDIVIA (e) mediante el cual indica “...se remite en archivo adjunto el documento de soporte de **INFORME TECNICO DE REFORMA AL PAC para su revisión correspondiente al respecto al proceso de: Adquisición de medicamentos catalogados de uso general, aprobados en reprogramación 2021 para el abastecimiento del C.C.Q.H. Día Sur Valdivia.**”

**Que**, Mediante Memorando Nro. IESS-HD-SV-CP-2021-0445-M de 14 de octubre de 2021 suscrito por la Ing. Karla Madeley Silva Paz RESPONSABLE DE COMPRAS PÚBLICAS, CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA SUR VALDIVIA (e) , dirigido a la Dra. Solange Alvarado Pincay RESPONSABLE DE FARMACIA, CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA SUR VALDIVIA mediante el cual indica “...Por lo expuesto, se informa se ha realizado la verificación del Informe Técnico y Matriz de Reforma PAC, que contempla exclusivamente Verificar CPC, tipo de procedimiento y objeto de contratación según competencia de compras públicas y de acuerdo a normativa vigente . *Queda establecido que los justificativos, el Informe de Generación de Necesidad, Especificaciones Técnica/ Términos de Referencia, Estudio de Mercado y demás documentación de la contratación son de exclusiva responsabilidad de la Unidad Requirente, conforme lo establece el tercer inciso del artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 5 de la Resolución IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018. ...*”

**Que**, Mediante Memorando Nro. IESS-HD-SV-F-2021-0566-M de 14 de octubre de 2021 suscrito por la Dra. Solange Alvarado Pincay RESPONSABLE DE FARMACIA, CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA SUR VALDIVIA dirigido a la Srta. Mgs. Mónica Alexandra Arriaga Baidal - Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Sur Valdivia encargada, mediante el cual indica: “...El presupuesto para el objeto de contratación para la “Adquisición de medicamentos catalogados de uso general, aprobados en reprogramación 2021 para el abastecimiento del C.C.Q.A H. Día Sur Valdivia”, que afecta a la partida 530809 denominada Medicamentos, cuenta con los recursos disponibles de acuerdo al presupuesto para la contratación dentro del año en curso (2021), ), por lo cual requiere un incremento en el PAC por el valor de \$ 287.324,46 (doscientos ochenta y siete mil trescientos veinticuatro 46/100).La unidad requirente de farmacia, solicita una reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2021 de la partida 530809 por el siguiente motivo: el incremento de 32 medicamentos para el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Sur Valdivia.”

**Que**, Mediante Memorando Nro. IESS-HD-SV-2021-5290-M de fecha 15 de octubre de 2021 suscrito por la Srta. Mgs. Mónica Alexandra Arriaga Baidal - Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Sur Valdivia encargada, dirigido a la Ing. Jazmín Lisbeth Palacios Villavicencio Responsable de Planificación y estadística, Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Sur Valdivia mediante el cual solicita “... esta Dirección Administrativa autoriza el análisis respectivo de la reforma PAC conforme a lo solicitado por la Responsable de Farmacia..” solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación **Adquisición de medicamentos catalogados de uso general, aprobados en reprogramación 2021 para el abastecimiento del C.C.Q.H. Día Sur Valdivia** “...que afecta a la partida 530809 denominada Medicamentos, cuenta con los recursos disponibles de acuerdo al presupuesto para la contratación dentro del año en curso (2021), ), por lo cual requiere un incremento en el PAC por el valor de \$ 287.324,46 (doscientos ochenta y siete mil trescientos veinticuatro 46/100).La unidad requirente de farmacia, solicita una reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2021 de la partida 530809 por el siguiente motivo: el incremento de 32 medicamentos para el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Sur Valdivia.”

## Resolución Nro. IESS-HD-SV-2021-0063-R

Guayaquil, 18 de octubre de 2021

**Que**, el Informe Técnico De Reforma al PAC Nro. 013-2021-IESS-HD-SV-FA de fecha 13 de octubre de 2021 elaborado por la Dra. Solange Alvarado Pincay RESPONSABLE DE FARMACIA, CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA SUR VALDIVIA, revisado por la Ing. Karla Madeley Silva Paz RESPONSABLE DE COMPRAS PÚBLICAS, CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA SUR VALDIVIA (e), Aprobado por Srta. Mgs. Mónica Alexandra Arriaga Baidal - Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Sur Valdivia encargada, en el que indica: “...*El presupuesto para el objeto de contratación Adquisición de medicamentos catalogados de uso general, aprobados en reprogramación 2021 para el abastecimiento del C.C.Q.H. Día Sur Valdivia, ... Que afecta a la partida 530809 denominada Medicamentos, cuenta con los recursos disponibles de acuerdo al presupuesto para la contratación dentro del año en curso (2021) por lo cual requiere un incremento en el PAC por el valor de \$ 287.324,46 (doscientos ochenta y siete mil trescientos veinticuatro 46/100). La unidad requirente de farmacia, solicita una reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2021 de la partida 530809 por el siguiente motivo: el incremento de 32 medicamentos para el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Sur Valdivia. Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.*”

**Que**, el INFORME PARA ELABORACIÓN DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN con Nro. **HDSV-2021-013** de fecha 15 de octubre del 2021 elaborado por la Ing. Jazmín Lisbeth Palacios Villavicencio Responsable de Planificación y estadística, Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Sur Valdivia, aprobado por Srta. Mgs. Mónica Alexandra Arriaga Baidal - Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Sur Valdivia encargada, Indica que el Informe Técnico 013-2021-IESS-HD-SV-FA es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva en el indica: “...*Una vez revisada la documentación habilitante, se concluye que la Reforma al PAC para el área de Farmacia cumple con la documentación habilitante correspondiente de acuerdo a lo establecido en el Manual del Proceso de Reformas al PAC, la misma que ha sido proporcionado bajo exclusiva responsabilidad de la Mgs. Mónica Arriaga Baidal, Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Hospital del Día Sur Valdivia, Encargada del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. - Por lo expuesto, se sugiere continuar con el respectivo proceso para la emisión de la correspondiente resolución motivada al PAC.*”

**Que**, Mediante Memorando Nro. IESS-HD-SV-2021-5304-M de 15 de octubre de 2021, suscrito por la Ing. Jazmín Lisbeth Palacios Villavicencio Responsable de Planificación y estadística, Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Sur Valdivia dirigido a la Srta. Abg. Mariella Esperanza Pilca Baque Oficinista, del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Sur Valdivia mediante el cual menciona “ *Por lo antes expuesto y una vez realizado el análisis respectivo solicito a usted la elaboración de la resolución motivada de reforma al PAC, la cual se plantea conforme al detalle establecido en el informe de Reforma PAC # 013*”

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

### RESUELVE:

**Art.1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe

**Resolución Nro. IESS-HD-SV-2021-0063-R**
**Guayaquil, 18 de octubre de 2021**

técnico No. 013-2021-IESS-HD-SV-FA previamente remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Srta. Mgs. Mónica Alexandra Arriaga Baidal - Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Sur Valdivia encargada.

**INCREMENTAR**

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530809	Medicamentos	Polietilenglicol (macrogol) en combinaciones. Sólido oral (polvo). CAJA X 4 SOBRES X 109,6 g + INSERTO	Bien	Catálogo Electrónico	35260540666	C3	Unidad	548	\$ 3,50	\$1.918,00	\$1.918,00
530809	Medicamentos	Salas de ehidartación oral: Glucosa - Cloruro de sodio - Cloruro de potasio - Citrato trisódico dihidrato. Sólido oral (polvo) * 13,5 g/L - 20g/L * 2,6g/l - 3,5 g/L * 1,5 g/L * 2,9 g/l CAJA X 30 SOBRES DE 20,5 G CADA UNO + PROSPECTO	Bien	Catálogo Electrónico	35260740719	C3	Unidad	19.350	\$ 0,28	\$ 5.418,00	\$5.418,00
530809	Medicamentos	Insulina humana NPH (acción intermedia) Líquido parenteral 100 UI/ml CAJA x 1 VIAL x 10 ML + PROSPECTO	Bien	Catálogo Electrónico	35260100453	C3	Unidad	16.388	\$ 2,67000	\$ 43.755,9600	\$ 43.755,9600
530809	Medicamentos	Enoxaparina Líquido parenteral 2 000 UI (20 mg) CAJA X CUNA X 2 JERINGAS PRELLENADAS DE 20 mg/0,2 ml + INSERTO	Bien	Catálogo Electrónico	35260651311	C3	Unidad	200	\$ 1,99000	\$398,0000	\$ 398,0000
530809	Medicamentos	Ácido tramexámico. Sólido oral 500 mg CAJA X 1 RISTRA DE 10 TABLETAS	Bien	Catálogo Electrónico	35260901021	C3	Unidad	9.000	\$ 0,67000	\$ 6.030,0000	\$ 6.030,0000
530809	Medicamentos	Salas de hierro + Ácido fólico. Sólido oral 60 mg + 400 mg. Caja x 3 blisters con 10 tabletas cada uno, con inserto	Bien	Catálogo Electrónico	35260641718	C3	Unidad	169.050	\$ 0,06000	\$ 10.143,0000	\$ 10.143,0000
530809	Medicamentos	Eritropoyetina Líquido parenteral 5 000 UI CAJA X 2 CUNAS X 3 JERINGAS PRECARGADAS + AGUJA	Bien	Catálogo Electrónico	35260641329	C3	Unidad	15.600	\$ 8,12050	\$ 126.679,8000	\$ 126.679,8000
530809	Medicamentos	Carvedilol Sólido oral 6,25 mg CAJA DE CARTÓN X 100 TABLETAS + INSERTO	Bien	Catálogo Electrónico	35260421150	C3	Unidad	96.000	\$ 0,02200	\$ 2.112,0000	\$ 2.112,0000
530809	Medicamentos	Trolamina Líquido cutáneo 0,67 g/100 CAJA X 1 TUBO X 46,5 g + INSERTO	Bien	Catálogo Electrónico	35260902804	C3	Unidad	600	\$ 11,26130	\$ 6.756,7800	\$ 6.756,7800
530809	Medicamentos	Lidocaína Líquido cutáneo 10% CAJA FRASCO POR 80 g	Bien	Catálogo Electrónico	35260312529	C3	Unidad	20	\$ 6,58180	\$ 131,6360	\$ 131,6360
530809	Medicamentos	Peróxido de Benzoilo Semisólido cutáneo 5% Caja x 1 tubo x 60 g + inserto	Bien	Catálogo Electrónico	35260612657	C3	Unidad	315	\$ 3,24450	\$ 1.022,0175	\$ 1.022,0175
530809	Medicamentos	Clotrimazol Sólido vaginal 500 mg Caja x blister/ristra	Bien	Catálogo Electrónico	35260763221	C3	Unidad	2.600	\$ 0,24800	\$ 644,8000	\$ 644,8000
530809	Medicamentos	Estriol Semisólido vaginal 0,1 % (1 mg/g) CAJA X 1 Tubo X 15 g con aplicador vaginal	Bien	Catálogo Electrónico	35260193339	C3	Unidad	700	\$ 2,49000	\$ 1.743,0000	\$ 1.743,0000
530809	Medicamentos	Levotiroxina sódica Sólido oral 50 mcg (0,05 mg) Caja x 2 blisteres x 25 tabletas c/u = 50 tabletas	Bien	Catálogo Electrónico	35260194515	C3	Unidad	174.800	\$ 0,02000	\$ 3.496,0000	\$ 3.496,0000

Resolución Nro. IESS-HD-SV-2021-0063-R

Guayaquil, 18 de octubre de 2021

530809	Medicamentos	Levotiroxina sódica Sólido oral 100 mcg (0,1 mg) Caja x 2 blísteres x 25 tabletas c/u = 50 tabletas	Bien	Catálogo Electrónico	35260194517	C3	Unidad	138.000	\$ 0,03000	\$ 4.140.0000	\$ 4.140.0000
530809	Medicamentos	Clindamicina Sólido oral 300 mg Caja x 3 Blíster x 8 Capsulas	Bien	Catálogo Electrónico	35260765189	C3	Unidad	8.400	\$ 0,08889	\$ 746,6592	\$ 746,6592
530809	Medicamentos	Amikacina Líquido parenteral 250 mg/ml CAJA X 10 AMPOLLAS DE 2ml C/U	Bien	Catálogo Electrónico	35260015057	C3	Unidad	2.660	\$ 0,36000	\$ 957,6000	\$ 957,6000
530809	Medicamentos	Amikacina Líquido parenteral 250 mg/ml Caja x 1 ampolla x 4ml + inserto.	Bien	Catálogo Electrónico	35260015058	C3	Unidad	6.600	\$ 0,91860	\$ 6.062,7600	\$ 6.062,7600
530809	Medicamentos	Nitrofurantoina Sólido oral 100 mg Caja x 10 blísteres x 10 tabletas c/u + inserto	Bien	Catálogo Electrónico	35260095613	C3	Unidad	61.500	\$ 0,02500	\$ 1.537,5000	\$ 1.537,5000
530809	Medicamentos	Tamoxifeno Sólido oral 20 mg CAJA X 3 BLISTERES X 10	Bien	Catálogo Electrónico	35260846758	C3	Unidad	5.790	\$ 0,58000	\$ 3.358,2000	\$ 3.358,2000
530809	Medicamentos	Bupivacaína (sin epinefrina) Líquido parenteral 0,75% CAJA X 24 AMPOULEPACK X 10 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260317121	C3	Unidad	48	\$ 1,32727	\$ 63,7090	\$ 63,7090
530809	Medicamentos	Morfina Líquido parenteral 20 mg/ml Caja x 20 ampollas x 1 mL c/u	Bien	Catálogo Electrónico	35260207598	C3	Unidad	40	\$ 0,78000	\$ 31,2000	\$ 31,2000
530809	Medicamentos	Buprenorfina Sólido cutáneo (parche transdérmico) 20 mg CAJA X 5 PARCHES TRANSDERMICOS + INSTRUCTIVO	Bien	Catálogo Electrónico	35260907125	C3	Unidad	2.500	\$ 9,99000	\$ 24.975,0000	\$ 24.975,0000
530809	Medicamentos	Tramadol Sólido oral 50 mg CAJA X 3 BLISTERES X 10 CAPSULAS CADA UNO + INSERTO	Bien	Catálogo Electrónico	35260207800	C3	Unidad	21.090	\$ 0,03200	\$ 674,8800	\$ 674,8800
530809	Medicamentos	Quetiapina Sólido oral 25 mg CAJA X 3 BLISTER X 10 TABLETAS RECUBIERTAS C/U + INSERTO	Bien	Catálogo Electrónico	35260367684	C3	Unidad	24.480	\$ 0,03671	\$ 898,6608	\$ 898,6608
530809	Medicamentos	Risperidona Líquido oral 1 mg/ml Caja x frasco gotero de 30 mL de solución + prospecto	Bien	Catálogo Electrónico	35260367698	C3	Unidad	700	\$ 5,69900	\$ 3.989,3000	\$ 3.989,3000
530809	Medicamentos	Dimenhidrinato Sólido oral 50 mg CAJA X 25 RISTRAS X 4 TABLETAS C/U	Bien	Catálogo Electrónico	35260377285	C3	Unidad	16.900	\$ 0,01881	\$ 317,8890	\$ 317,8890
530809	Medicamentos	Permetrina Líquido cutáneo (champú) 1% Caja x 1 frasco x 60 mL + peine + inserto	Bien	Catálogo Electrónico	35260908655	C3	Unidad	35	\$ 1,40700	\$ 49,2450	\$ 49,2450
530809	Medicamentos	Salbutamol Líquido para inhalación 0,1 mg/dosis CAJA X 1 FRASCO AEROSOL X 10 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260459716	C3	Unidad	1.750	\$ 1,05000	\$ 1.837,5000	\$ 1.837,5000
530809	Medicamentos	Beclometasona Líquido para inhalación 250 mcg/dosis CAJA X 1 FRASCO AEROSOL X 10 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260459097	C3	Unidad	600	\$ 3,20000	\$ 1.920,0000	\$ 1.920,0000
530809	Medicamentos	Tiotropio bromuro Sólido para inhalación 22,5 mcg (equivalente a 18 mcg de tiotropio base) COMBO CAJA x 1,3 BLISTERES x 10 CÁPSULAS + HANDIHALER	Bien	Catálogo Electrónico	35260459783	C3	Unidad	18.180	\$ 1,04870	\$ 19.065,3660	\$ 19.065,3660
530809	Medicamentos	Lágrimas artificiales y otros preparados inertes Semisólido oftálmico No defínido CAJA X 1 TUBO X 10 g	Bien	Catálogo Electrónico	35260839479	C3	Unidad	1.500	\$ 4,30000	\$ 6.450,0000	\$ 6.450,0000

## Resolución Nro. IESS-HD-SV-2021-0063-R

Guayaquil, 18 de octubre de 2021

**Art. 2.-** Disponer al Responsable de Compras Públicas, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art.3.-** Disponer al Responsable de Compras Públicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección [solange.alvarado@iess.gob.ec](mailto:solange.alvarado@iess.gob.ec) de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).  
Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

### *Documento firmado electrónicamente*

Ing. Jazmin Lisbeth Palacios Villavicencio

**RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA, CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO  
AMBULATORIO(HOSPITAL DEL DÍA)-SUR VALDIVIA**

#### Referencias:

- IESS-HD-SV-2021-5290-M

#### Anexos:

- especificaciones\_técnicas\_medicamentos\_catalogados\_32-signed(2)-signed-1.pdf
- informe\_tecnico\_de\_reforma\_al\_pac\_-\_catalogo\_electronico\_repro\_2021-signed-signed-1-signed.pdf
- 31-08-2021\_iess-dsgsif-2021-5694-m.pdf
- 27-08-2021\_iess-hd-sv-f-2021-0423-m.pdf
- 28-06-2021\_iess-dsgsif-2021-4132-m.pdf
- 23-08-2021\_iess-dsgsif-2021-5532-m.pdf
- 22-09-2021\_iess-hd-sv-dm-2021-3971-m.pdf
- 22-09-2021\_iess-hd-sv-2021-4759-m.pdf
- 21-09-2021\_iess-dsgsif-2021-6223-m.pdf
- 27-08-2021\_iess-hd-sv-2021-4035-m.pdf
- 27-08-2021\_iess-hd-sv-dm-2021-3524-m.pdf
- 27-07-2021\_iess-hd-sv-f-2021-0371-m.pdf
- 24-08-2021\_iess-hd-sv-dm-2021-3452-m.pdf
- 24-08-2021\_iess-hd-sv-2021-3937-m.pdf
- 24-08-2021\_iess-hd-sv-2021-3924-m.pdf
- 13-08-2021\_iess-hd-sv-dm-2021-3285-m.pdf
- 13-08-2021\_iess-hd-sv-2021-3718-m.pdf
- 13-07-2021\_iess-hd-sv-2021-3138-m.pdf
- 13-07-2021\_iess-dsgsif-2021-4500-m.pdf
- 14-07-2021\_iess-hd-sv-dm-2021-2839-m.pdf
- 12-08-2021\_iess-hd-sv-2021-3684-m.pdf
- 12-08-2021\_iess-hd-sv-2021-3692-m.pdf
- 12-08-2021\_iess-hd-sv-df-2021-1189-m.pdf
- 12-08-2021\_iess-hd-sv-dm-2021-3251-m.pdf
- 12-08-2021\_iess-hd-sv-dm-2021-3279-m.pdf
- 12-08-2021\_iess-hd-sv-f-2021-0405-m.pdf
- 11-08-2021\_iess-hd-sv-f-2021-0401-m.pdf
- 07-10-2021\_iess-hd-sv-cp-2021-0425-m.pdf
- 09-09-2021\_iess-hd-sv-2021-4401-m.pdf
- 09-09-2021\_iess-hd-sv-f-2021-0454-m.pdf
- 01-10-2021\_iess-hd-sv-f-2021-0534-m.pdf
- 06-10-2021\_iess-hd-sv-f-2021-0545-m.pdf
- 01-09-2021\_iess-hd-sv-dm-2021-3594-m.pdf
- 01-09-2021\_iess-hd-sv-2021-4154-m.pdf
- 01-09-2021\_iess-hd-sv-2021-4124-m.pdf
- 01-10-2021\_iess-hd-sv-f-2021-0531-m.pdf
- 01-09-2021\_iess-hd-sv-dm-2021-3603-m.pdf
- verificacion\_cat\_medicamentos\_repro\_2021\_1-signed0564849001634160150.pdf



## Resolución Nro. IESS-HD-SV-2021-0063-R

Guayaquil, 18 de octubre de 2021

- partida\_saldos\_med medicamento\_13\_oct.pdf
- verificacion\_pac\_medicamentos\_repro\_2021-signed0875079001634160152.pdf
- correo\_solicitud\_de\_saldo\_presupuestario\_medicamentos\_13-10-2021.pdf
- carrito\_medicamentos\_corregido.pdf
- anexo\_it-sdnpss-cnm-2021-09-0740.pdf
- 27\_informe\_de\_justificaciOn\_necesidad\_catalogo\_repro-signed(1)-signed.pdf
- reprogramacion\_de\_medicamentos\_2021-signed-signed-signed-signed-signed-signed0399603001634160080.pdf
- it-sdnpss-cnm-2021-09-0740-signed-signed-signed-1\_informe\_tecnico\_reprogra.pdf
- gpl-p04-s01-f02\_matriz\_de\_reforma\_pac\_catalogo.xls
- estudio\_de\_mercado\_catalogo\_catalogados\_12-10-2021-signed(5)-signed.pdf
- informe\_tecnico\_de\_reforma\_al\_pac\_-\_catalogo\_electronico\_repro\_2021-signed-signed.pdf
- iess-hd-sv-f-2021-0566-m(1).pdf
- hdsv-2021-013\_gpl-p04-s01-f03\_informe\_de\_reforma\_motivada\_al\_pac\_sg0221749001634590278.pdf

Copia:

Señor Especialista  
José Iván Argenzio Espinoza  
**Director Médico del Hospital del Día Sur Valdivia, Encargado**

Señora Doctora  
Solange Geoconda Alvarado Pincay  
**Responsable de Farmacia, CCQA Hospital del Día Sur Valdivia**

Señor Ingeniero  
Dennys Marcelo Velez Peña  
**Responsable de Compras Públicas, CCQA Hospital del Día Sur Valdivia**

Señorita Licenciada  
Karla Gardenia Silva Velasco  
**Responsable del Subproceso de Afiliación**

Señorita Abogada  
Mariella Esperanza Pilca Baque  
**Oficinista, Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio (Hospital del Día)-Sur Valdivia**

Señorita Economista  
Celia Maria Mendoza Sánchez  
**Asistente Administrativo, Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Sur Valdivia**